

CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN
A VÍCTIMAS



CONVENIO-MODIFICATORIO-01-CEAV-C-16-2019

"SERVICIO INTEGRAL DE APOYO GERENCIAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO CON TERCEROS"

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO CEAV-C-16-2019, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE APOYO GERENCIAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO CON TERCEROS", EN ADELANTE "CONVENIO MODIFICATORIO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, EN LO SUCESIVO "LA CEAV", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. SERGIO JAIME ROCHÍN DEL RINCÓN, EN SU CARÁCTER DE COMISIONADO EJECUTIVO DE "LA CEAV", Y LA LIC. ALEJANDRA TERESA FERIA MONTES DE OCA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DE "LA CEAV", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO", Y POR LA OTRA, SITAH SOLUCIONES INTELIGENTES CON TALENTO HUMANO, S. DE R.L. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. GABRIEL ANTONIO CONSUELOS CAMPOS, EN SU CARÁCTER DE GERENTE ADMINISTRADOR, ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA CON SERVICIOS EMPRESARIALES ALQUICIRA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. OCTAVIO RUBÉN PEÑA BRESSANT, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO Y EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. MARCO ANTONIO CÁRDENAS LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, EN LO SUCESIVO "LOS PROVEEDORES", Y A QUIENES CUANDO SE HAGA REFERENCIA DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Contrato número **CEAV-C-16-2019** fue adjudicado mediante el procedimiento de Licitación Pública con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, primer párrafo, 26, fracción I, 26 Bis, fracción II, 27, 28, fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento, y demás disposiciones relativas y aplicables vigentes.

Con fecha 14 de mayo de 2019, "LA CEAV" y "LOS PROVEEDORES", suscribieron el Contrato número **CEAV-C-16-2019**, que tiene por objeto la obligación de "LOS PROVEEDORES" de proporcionar a favor de "LA CEAV", el "SERVICIO INTEGRAL DE APOYO GERENCIAL, TÉCNICO Y

CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN
A VÍCTIMAS



CONVENIO-MODIFICATORIO-01-CEAV-C-16-2019

“SERVICIO INTEGRAL DE APOYO GERENCIAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO CON TERCEROS”

ADMINISTRATIVO CON TERCEROS”, de conformidad con las especificaciones, requerimientos, alcances y características técnicas contenidas en las cláusulas del Contrato **CEAV-C-16-2019**, su **Anexo Único y Apéndice I**, con vigencia del 1º de mayo de 2019 al 31 de diciembre de 2019.

Para pronta referencia el Contrato número **CEAV-C-16-2019**, en su cláusula **SEGUNDA**, se establece:

“SEGUNDA.- MONTO.

(...)

Los precios unitarios de conformidad con su propuesta económica son:

No.	PERFILES	SUELDO BRUTO	SUELDO NETO
1	MENSAJERO	\$3,947.43	\$4,000.00
2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$5,120.14	\$5,000.00
3	ADMINISTRATIVO A	\$7,811.79	\$7,000.00
4	ADMINISTRATIVO B	\$8,392.75	\$7,500.00
5	ENLACE ADMINISTRATIVO A	\$10,217.22	\$8,985.36
6	ENLACE ADMINISTRATIVO B	\$11,501.16	\$10,000.00
7	ENLACE ADMINISTRATIVO C	\$12,801.02	\$11,000.00
8	ENLACE ADMINISTRATIVO D	\$14,124.02	\$12,000.00
9	ENLACE ADMINISTRATIVO E	\$18,093.06	\$15,000.00
10	JEFE DE PROYECTOS ESPECIALES A	\$19,416.05	\$16,000.00
11	JEFE DE PROYECTOS ESPECIALES B	\$20,739.07	\$17,000.00
12	JEFE DE PROYECTOS ESPECIALES C	\$20,944.65	\$17,155.40
13	JEFE DE PROYECTOS ESPECIALES D	\$22,062.09	\$18,000.00

CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN
A VÍCTIMAS



CONVENIO-MODIFICATORIO-01-CEAV-C-16-2019

"SERVICIO INTEGRAL DE APOYO GERENCIAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO CON TERCEROS"

No.	PERFILES	SUELDO BRUTO	SUELDO NETO
14	JEFE DE PROYECTOS ESPECIALES E	\$23,704.45	\$19,241.40
15	JEFE DE PROYECTOS ESPECIALES F	\$24,722.39	\$20,000.00
16	JEFE DE PROYECTOS ESPECIALES G	\$28,808.17	\$23,000.00
17	JEFE DE PROYECTOS ESPECIALES H	\$31,532.03	\$25,000.00
18	COORDINADOR DE PROYECTOS ESPECIALES A	\$32,451.89	\$25,675.42
19	COORDINADOR DE PROYECTOS ESPECIALES B	\$33,030.15	\$26,100.00
20	COORDINADOR DE PROYECTOS ESPECIALES C	\$39,104.39	\$30,500.00
21	COORDINADOR DE PROYECTOS ESPECIALES D	\$45,826.32	\$35,000.00
22	DIRECTOR DE PROYECTOS ESPECIALES A	\$52,742.41	\$39,630.00
23	DIRECTOR DE PROYECTOS ESPECIALES B	\$55,670.68	\$41,590.34
24	DIRECTOR DE PROYECTOS ESPECIALES C	\$58,276.76	\$43,335.00
25	DIRECTOR DE PROYECTOS ESPECIALES D	\$78,124.87	\$57,122.19
26	LÍDER DE PROYECTO A	\$94,121.65	\$68,000.00
27	LÍDER DE PROYECTO B	\$112,210.68	\$80,000.00

(...)"

Por su parte, en el **Anexo Único** denominado "**Términos de Referencia**", el numeral **5. CONDICIONES DE ENTREGA DEL SERVICIO**, establece:

"ANEXO ÚNICO

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN
A VÍCTIMAS



CONVENIO-MODIFICATORIO-01-CEAV-C-16-2019

"SERVICIO INTEGRAL DE APOYO GERENCIAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO CON TERCEROS"

5. CONDICIONES DE ENTREGA DEL SERVICIO

"LOS PROVEEDORES" deberán presentar al inicio de **"EL SERVICIO"** escrito original en formato libre, en el que manifieste que se compromete a otorgar al personal que presta **"EL SERVICIO"**, todas las prestaciones laborales de Ley, así como al cumplimiento de sus obligaciones en materia laboral, fiscal y de seguridad social.

El personal que presta **"EL SERVICIO"**, deberá estar contratadas bajo las condiciones establecidas en el artículo 15-A de la Ley Federal del Trabajo, mismas que se detallan a continuación:

- a) No podrá abarcar la totalidad de las actividades, iguales o similares, que se desarrollen en **"LA CEAV"**.
- b) Deberán justificarse por su carácter especializado.
- c) No podrán comprender tareas iguales o similares a las que realizan el resto de los trabajadores al servicio de **"LA CEAV"**.

De conformidad con el Artículo 25 fracción VII de la Ley Federal del Trabajo **"LOS PROVEEDORES"** deberán realizar el pago del salario al personal que presta **"EL SERVICIO"** de forma quincenal el día especificado en el calendario de procesos de nómina.

Por lo anterior, **"LOS PROVEEDORES"** deberán presentar al inicio de **"EL SERVICIO"** el calendario de procesos de nómina en el que se especifiquen los días de pago de nómina al personal que presta **"EL SERVICIO"**.

"LA CEAV" se reserva el derecho de solicitarle a **"LOS PROVEEDORES"** a documentación comprobatoria del cumplimiento de las obligaciones citadas en el primer párrafo del presente numeral, siendo causal de rescisión su incumplimiento.

CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN
A VÍCTIMAS



CONVENIO-MODIFICATORIO-01-CEAV-C-16-2019

"SERVICIO INTEGRAL DE APOYO GERENCIAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO CON TERCEROS"

Se hace puntual hincapié específicamente que en lo que se refiere a la prestación de aguinaldo, en este sentido, **"LOS PROVEEDORES"** deberán considerar el pago de hasta 30 días de aguinaldo, cuyo pago se solicitará mediante escrito por parte de **"LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**.

De conformidad con el Artículo 15-B, segundo párrafo de la Ley Federal del Trabajo, **"LOS PROVEEDORES"** deberán manifestar por escrito dentro de los 5 días hábiles posteriores a la notificación de adjudicación, que cuenta con la documentación y los elementos propios suficientes para cumplir con las obligaciones que deriven de las relaciones con el personal que presta **"EL SERVICIO"**.

"LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO" o el servidor público que ésta designe, verificará de forma permanente que **"LOS PROVEEDORES"** cumplan con las disposiciones aplicables en materia de seguridad, salud y medio ambiente en el trabajo, respecto al personal que presta **"EL SERVICIO"**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 15-C de la Ley Federal del Trabajo.

"LOS PROVEEDORES" serán los únicos responsables como patrones entre ellos y el personal que contrate para llevar a cabo la prestación de **"EL SERVICIO"**, objeto del presente **Anexo Único**, así como para dirimir cualquier dificultad o conflicto que pueda surgir entre **"LOS PROVEEDORES"**, y el personal que utilice.

De acuerdo con la naturaleza de las actividades específicas del personal que presta **"EL SERVICIO"**, **"LA CEAV"** proporcionará un espacio físico, mobiliario de oficina y, en su caso, las herramientas estrictamente necesarias que requieran para el cumplimiento de sus actividades, como los diversos servicios de Tecnologías de la Información y Comunicaciones".

Mediante oficio número CEAV/DGAYF/DRH/0650/2019, de fecha 07 de junio de 2019, suscrito por la Lic. Alejandra Teresa Feria Montes de Oca, Directora

CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN
A VÍCTIMAS



CONVENIO-MODIFICATORIO-01-CEAV-C-16-2019

“SERVICIO INTEGRAL DE APOYO GERENCIAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO CON TERCEROS”

de Recursos Humanos de **“LA CEAV”**, solicita la elaboración del presente **“CONVENIO MODIFICATORIO”**.

DECLARACIONES

1. **“LA CEAV”** declara que:
 - 1.1 Es un Organismo con personalidad jurídica y patrimonio propios; con autonomía técnica, de gestión y contará con los recursos que le asigne el Presupuesto de Egresos de la Federación, de conformidad con el artículo 84 de la Ley General de Víctimas, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de enero de 2017.
 - 1.2 El Mtro. Sergio Jaime Rochín del Rincón, en su carácter de Comisionado Ejecutivo de **“LA CEAV”**, tiene facultades para suscribir el presente Convenio Modificadorio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 85 y 95, fracción I de la Ley General de Víctimas, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de enero de 2017.
 - 1.3 Este **“CONVENIO MODIFICATORIO”** se celebra con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 de su Reglamento, así como de conformidad con la cláusula **DÉCIMA CUARTA** del Contrato número **CEAV-C-16-2019** y demás disposiciones relativas y aplicables vigentes.
 - 1.4 Salvo lo que por el presente se modifica, se ratifica el contenido de los requerimientos y alcances del Contrato número **CEAV-C-16-2019**, su **Anexo Único** y **Apéndice I**, y la documentación que de éstos emane; asimismo el presente **“CONVENIO MODIFICATORIO”** se sujeta a los requisitos de procedibilidad regulados por la normatividad que le resulte aplicable en lo general y en lo específico.
 - 1.5 El sustento de procedencia del presente instrumento y las causas, se plasman en el escrito de justificación de fecha 05 de junio de 2019, suscrito por la Lic. Alejandra Teresa Feria Montes de Oca, Directora de

CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN
A VÍCTIMAS



CONVENIO-MODIFICATORIO-01-CEAV-C-16-2019

"SERVICIO INTEGRAL DE APOYO GERENCIAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO CON TERCEROS"

Recursos Humanos de "LA CEAV", a efecto de modificar la cláusula **SEGUNDA.- MONTO** del Contrato número **CEAV-C-16-2019**, y el sexto párrafo del numeral **5. CONDICIONES DE ENTREGA DEL SERVICIO** de su **Anexo Único** denominado "**Términos de Referencia**", quedando a cargo de dicha área requirente de "LA CEAV", cualquier justificación, sustento, seguimiento, conclusión y resolución sobre el particular.

- 1.6 Derivado de lo anterior, se requiere de la celebración del presente "**CONVENIO MODIFICATORIO**" para modificar la cláusula **SEGUNDA.- MONTO** del Contrato número **CEAV-C-16-2019** y el sexto párrafo del numeral **5. CONDICIONES DE ENTREGA DEL SERVICIO** de su **Anexo Único** denominado "**Términos de Referencia**", ajustando en el sueldo bruto el pago de aguinaldo de conformidad con lo establecido por el artículo 87 de la Ley Federal del Trabajo.
- 1.7 Su Registro Federal de Contribuyentes es PSA110907866.
- 1.8 Para los efectos del presente "**CONVENIO MODIFICATORIO**", señala como su domicilio el ubicado en Avenida Ángel Urraza número 1137, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, en la Ciudad de México.
2. "**LOS PROVEEDORES**" declaran bajo protesta de decir verdad que:
 - 2.1 Ratifican las declaraciones que vierten en el Contrato número **CEAV-C-16-2019**, y manifiestan que no ha habido cambios a la fecha de la firma del presente "**CONVENIO MODIFICATORIO**".
 - 2.2 Están conformes con los términos y condiciones de este instrumento, y conocen plenamente los requisitos y condiciones propias y derivadas del mismo, así como con las obligaciones que le son exigibles por su suscripción.
 - 2.3 Mediante escrito de fecha 03 de junio de 2019, "**LOS PROVEEDORES**" manifiestan su aceptación para que se lleve a cabo las modificaciones del Contrato **CEAV-C-16-2019**, y es su voluntad celebrar el presente

CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN
A VÍCTIMAS



CONVENIO-MODIFICATORIO-01-CEAV-C-16-2019

"SERVICIO INTEGRAL DE APOYO GERENCIAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO CON TERCEROS"

"CONVENIO MODIFICATORIO".

3. Declaran "**LAS PARTES**" que:

3.1 Están de acuerdo en la procedencia y realización del objeto de este "**CONVENIO MODIFICATORIO**" en los términos establecidos.

Enteradas "**LAS PARTES**" de los antecedentes y declaraciones anteriores, acuerdan suscribir el presente "**CONVENIO MODIFICATORIO**", al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente "**CONVENIO MODIFICATORIO**", es modificar la cláusula **SEGUNDA.- MONTO** del Contrato número **CEAV-C-16-2019**, y el sexto párrafo del numeral **5. CONDICIONES DE ENTREGA DEL SERVICIO** de su **Anexo Único** denominado "**Términos de Referencia**", en los términos de los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y la cláusula **DÉCIMA CUARTA**, del citado Contrato en los términos siguientes:

"SEGUNDA.- MONTO.

(...)

Los precios unitarios de conformidad con su propuesta económica son:

No.	PERFILES	SUELDO BRUTO	SUELDO NETO
1	MENSAJERO	\$3,943.18	\$4,000.00
2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$5,114.31	\$5,000.00
3	ADMINISTRATIVO A	\$7,801.35	\$7,000.00
4	ADMINISTRATIVO B	\$8,381.51	\$7,500.00

CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN
A VÍCTIMAS



CONVENIO-MODIFICATORIO-01-CEAV-C-16-2019

"SERVICIO INTEGRAL DE APOYO GERENCIAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO CON TERCEROS"

No.	PERFILES	SUELDO BRUTO	SUELDO NETO
5	ENLACE ADMINISTRATIVO A	\$10,202.34	\$8,985.36
6	ENLACE ADMINISTRATIVO B	\$11,484.41	\$10,000.00
7	ENLACE ADMINISTRATIVO C	\$12,781.49	\$11,000.00
8	ENLACE ADMINISTRATIVO D	\$14,102.53	\$12,000.00
9	ENLACE ADMINISTRATIVO E	\$18,065.49	\$15,000.00
10	JEFE DE PROYECTOS ESPECIALES A	\$19,386.45	\$16,000.00
11	JEFE DE PROYECTOS ESPECIALES B	\$20,707.45	\$17,000.00
12	JEFE DE PROYECTOS ESPECIALES C	\$20,912.75	\$17,155.40
13	JEFE DE PROYECTOS ESPECIALES D	\$22,028.44	\$18,000.00
14	JEFE DE PROYECTOS ESPECIALES E	\$23,668.30	\$19,241.40
15	JEFE DE PROYECTOS ESPECIALES F	\$24,683.61	\$20,000.00
16	JEFE DE PROYECTOS ESPECIALES G	\$28,762.95	\$23,000.00
17	JEFE DE PROYECTOS ESPECIALES H	\$31,482.51	\$25,000.00
18	COORDINADOR DE PROYECTOS ESPECIALES A	\$32,400.91	\$25,675.42
19	COORDINADOR DE PROYECTOS ESPECIALES B	\$32,978.28	\$26,100.00
20	COORDINADOR DE PROYECTOS ESPECIALES C	\$39,037.04	\$30,500.00
21	COORDINADOR DE PROYECTOS ESPECIALES D	\$45,747.38	\$35,000.00
22	DIRECTOR DE PROYECTOS ESPECIALES A	\$52,651.57	\$39,630.00
23	DIRECTOR DE PROYECTOS ESPECIALES B	\$55,574.76	\$41,590.34
24	DIRECTOR DE PROYECTOS ESPECIALES C	\$58,176.35	\$43,335.00
25	DIRECTOR DE PROYECTOS ESPECIALES D	\$78,124.90	\$57,122.19
26	LÍDER DE PROYECTO A	\$94,121.69	\$68,000.00
27	LÍDER DE PROYECTO B	\$112,210.72	\$80,000.00

(...)"

CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN
A VÍCTIMAS



CONVENIO-MODIFICATORIO-01-CEAV-C-16-2019

“SERVICIO INTEGRAL DE APOYO GERENCIAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO CON TERCEROS”

La modificación al **Anexo Único**, denominado “**Términos de Referencia**”, queda como sigue:

“ANEXO ÚNICO

TÉRMINOS DE REFERENCIA

5. CONDICIONES DE ENTREGA DEL SERVICIO

“**LOS PROVEEDORES**” deberán presentar al inicio de “**EL SERVICIO**” escrito original en formato libre, en el que manifieste que se compromete a otorgar al personal que presta “**EL SERVICIO**”, todas las prestaciones laborales de Ley, así como al cumplimiento de sus obligaciones en materia laboral, fiscal y de seguridad social.

El personal que presta “**EL SERVICIO**”, deberá estar contratadas bajo las condiciones establecidas en el artículo 15-A de la Ley Federal del Trabajo, mismas que se detallan a continuación:

- a) No podrá abarcar la totalidad de las actividades, iguales o similares, que se desarrollen en “**LA CEAV**”.
- b) Deberán justificarse por su carácter especializado.
- c) No podrán comprender tareas iguales o similares a las que realizan el resto de los trabajadores al servicio de “**LA CEAV**”.

De conformidad con el Artículo 25 fracción VII de la Ley Federal del Trabajo “**LOS PROVEEDORES**” deberán realizar el pago del salario al personal que presta “**EL SERVICIO**” de forma quincenal el día especificado en el calendario de procesos de nómina.

Por lo anterior, “**LOS PROVEEDORES**” deberán presentar al inicio de “**EL SERVICIO**” calendario de procesos de nómina en

CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN
A VÍCTIMAS



CONVENIO-MODIFICATORIO-01-CEAV-C-16-2019

“SERVICIO INTEGRAL DE APOYO GERENCIAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO CON TERCEROS”

el que se especifiquen los días de pago de nómina al personal que presta **“EL SERVICIO”**.

“LA CEAV” se reserva el derecho de solicitarle a **“LOS PROVEEDORES”** la documentación comprobatoria del cumplimiento de las obligaciones citadas en el primer párrafo del presente numeral, siendo causal de rescisión su incumplimiento.

Se hace puntual hincapié específicamente que en lo que se refiere a la prestación de aguinaldo, en este sentido, **“LOS PROVEEDORES”** deberán realizar el pago de conformidad con lo establecido por el artículo 87 de la Ley Federal del Trabajo.

De conformidad con el Artículo 15-B, segundo párrafo de la Ley Federal del Trabajo, **“LOS PROVEEDORES”** deberán manifestar por escrito dentro de los 5 días hábiles posteriores a la notificación de adjudicación, que cuenta con la documentación y los elementos propios suficientes para cumplir con las obligaciones que deriven de las relaciones con el personal que presta **“EL SERVICIO”**.

“LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO” o el servidor público que ésta designe, verificará de forma permanente que **“LOS PROVEEDORES”** cumplan con las disposiciones aplicables en materia de seguridad, salud y medio ambiente en el trabajo, respecto al personal que presta **“EL SERVICIO”**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 15-C de la Ley Federal del Trabajo.

“LOS PROVEEDORES” serán los únicos responsables como patrones entre ellos y el personal que contrate para llevar a cabo la prestación de **“EL SERVICIO”**, objeto de los presentes términos de referencia, así como para dirimir cualquier dificultad o conflicto que pueda surgir entre **“LOS PROVEEDORES”**, y el personal que utilice.

CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN
A VÍCTIMAS



CONVENIO-MODIFICATORIO-01-CEAV-C-16-2019

“SERVICIO INTEGRAL DE APOYO GERENCIAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO CON TERCEROS”

De acuerdo con la naturaleza de las actividades específicas del personal que presta “EL SERVICIO”, “LA CEAV” proporcionará un espacio físico, mobiliario de oficina y, en su caso, las herramientas estrictamente necesarias que requieran para el cumplimiento de sus actividades, como los diversos servicios de Tecnologías de la Información y Comunicaciones”.

SEGUNDA.- “LAS PARTES” ratifican y refrendan en todos y cada uno de sus puntos, los compromisos y obligaciones asumidos en las demás cláusulas del Contrato número **CEAV-C-16-2019**, su **Anexo Único** y **Apéndice I**, que tiene por objeto proporcionar a favor de **“LA CEAV”** el **“SERVICIO INTEGRAL DE APOYO GERENCIAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO CON TERCEROS”**, así como la documentación que de éstos emane.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen que el presente **“CONVENIO MODIFICATORIO”** surtirá efectos a partir del 16 de junio de 2019 y concluirá el 31 de diciembre de 2019.

Leído que fue el presente **“CONVENIO MODIFICATORIO”** y enteradas **“LAS PARTES”** de su contenido y alcance legal, lo firman libre de vicios en el consentimiento, tales como dolo, error, mala fe o violencia, en tres tantos, en la Ciudad de México, el día 14 de junio de 2019.

POR “LA CEAV”

POR “LOS PROVEEDORES”



MTRO. SERGIO JAIME ROCHÍN DEL
RINCÓN
COMISIONADO EJECUTIVO



C. GABRIEL ANTONIO CONSUELOS
CAMPOS

GERENTE ADMINISTRADOR
SITAH SOLUCIONES INTELIGENTES CON
TALENTO HUMANO, S. DE R.L. DE C.V.

CEAV

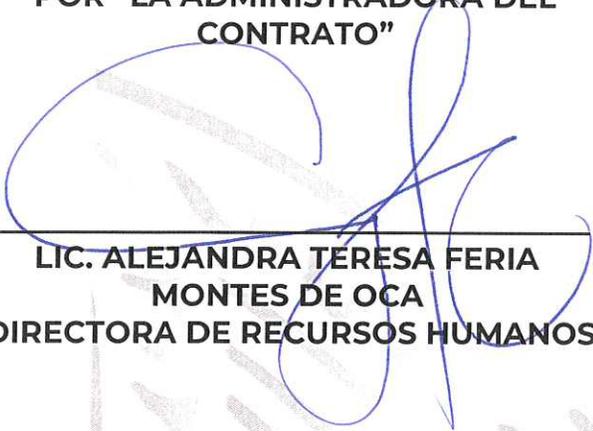
COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN
A VÍCTIMAS



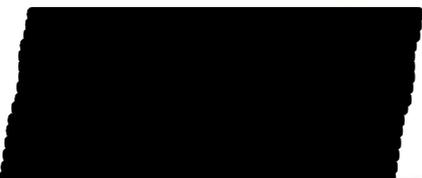
CONVENIO-MODIFICATORIO-01-CEAV-C-16-2019

“SERVICIO INTEGRAL DE APOYO GERENCIAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO CON TERCEROS”

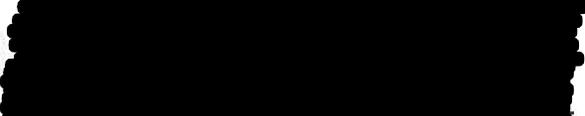
**POR “LA ADMINISTRADORA DEL
CONTRATO”**


LIC. ALEJANDRA TERESA FERIA
MONTES DE OCA
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

POR “LOS PROVEEDORES”


C. OCTAVIO RUBÉN PEÑA BRESSANT
ADMINISTRADOR ÚNICO
SERVICIOS EMPRESARIALES ALQUICIRA,
S.A. DE C.V.

POR “LOS PROVEEDORES”


C. MARCO ANTONIO CARDENAS LOPEZ
ADMINISTRADOR ÚNICO
EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V.

Las firmas que anteceden forman parte del Convenio Modificatorio número **CONVENIO-MODIFICATORIO-01-CEAV-C-16-2019**, celebrado entre la **COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS** y las empresas denominadas **SITAH SOLUCIONES INTELIGENTES CON TALENTO HUMANO, S. DE R.L. DE C.V., SERVICIOS EMPRESARIALES ALQUICIRA, S.A. DE C.V. y EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V.**

